

**ACTA NÚMERO ONCE.** De la sesión Ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas con treinta minutos del día miércoles cinco de abril del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente, y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al ocho, seguidamente se tuvo la participación de la Tesorera Municipal dando el Informe económico, Acto seguido El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **"ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO"** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, Por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato Adhonen del proyecto **"LNP/01/2017/AMA CONCRETADO EN AVENIDA 2 DE ABRIL COMUNIDAD EL TANQUE, BARRIO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**. Al Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero, de la Unidad Gestión de Cooperación de esta Municipalidad. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 04) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL**

**NÚMERO DOS**” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$30,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario para la ejecución del proyecto **“LPN/01/2017/AMA CONCRETEADO EN AVENIDA 2 DE ABRIL COMUNIDAD EL TANQUE, BARRIO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 47 y 91 del Código Municipal y en cumplimiento a las Normas Técnicas de control Interno de esta Municipalidad. Por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: **PRIMERO:** autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal para que firme póliza de seguro del vehículo propiedad de esta Municipalidad, marca Toyota, modelo Hilux, color Blanco, año 2008, clase Pick up, motor 1 KD7386126, doble cabina, con la aseguradora **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** por un monto anual de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$664.69)**, **SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogare de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**DE NORTE AMERICA,(\$664.69)** y emita cheque a nombre de la Afianzadora **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, en concepto de póliza de Seguros del vehículo propiedad de esta Municipalidad, marca Toyota, modelo Hilux, color Blanco, año 2008, clase Pick up, motor 1 KD7386126, doble cabina, marca Toyota, modelo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Considerando que se acercan las vacaciones de Semana Santa, pero siempre se presentan emergencias que atender con los vehículos Municipales. Con siete votos a favor salva su voto el tercer regidor propietario. **ACUERDA:** Autorizar el uso de los vehículos para atender emergencias o demandas por parte de las comunidades, en el periodo que comprende del 08 al 17 de abril del corriente año según detalle: Kia, placa P-68-018, MITSUBICHI placa N 17-122, TOYOTA HILUX, placa N-2414, que serán conducidos por los empleados, Andrés Antonio Rodríguez, José Luis Portillo Hernández, Alfredo Antonio Gómez Chopin, Cesar Antonio Pérez, Isidro Antonio Carmona, así como también el uso de dos camiones cisternas que serán conducidos por los empleados Willian Armando Cañas y Cesar Antonio Huevo Pino, Camión de Volteo placa N.7-282, conducido por el señor Santos Trinidad Munguía y los dos camiones recolectores de basura placas N-8-700 y N-7281, conducidos por los señores José Manuel Paniagua y Miguel Francisco Gómez. Debiendo el señor José Ricardo Rogel Chávez, Jefe del CAM darle estricto cumplimiento a este acuerdo, quien deberá rendir un informe en la primera sesión del Concejo Municipal que se celebre después de las vacaciones de semana santa. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 07) de la agenda de esta sesión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 4 numeral 1), Artículo 30 numeral 14) artículo 31 numeral 3) del Código Municipal y teniendo a la vista el **“PLAN VERANO 2017”** elaborado por la Comisión Municipal de Protección Civil de Apastepeque, Prevención y Mitigación de desastres del Municipio de San Vicente. **Por UNANIMIDAD** de votos

**ACUERDA:** Aprobar el “**PLAN VERANO 2017**” elaborado por la Comisión Municipal de Protección Civil DE Apastepeque, Prevención y Mitigación de desastres del Municipio de San Vicente, Para su respectivo cumplimiento. A la vista por medio del numeral 08) de la agenda de esta sesión **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le establece, relacionado con el Art. 30 numeral 11) y 18) y 68 párrafo tercero, hace las siguientes consideraciones:

- a) Que se ha recibido de parte del Ministro de Educación, Solicitud firmada por Carlos Mauricio Canjura Linares, de fecha 16 de enero del corriente año, en la que solicitaba nuevamente la donación a favor del Ministerio de educación, un inmueble propiedad de esta Municipalidad, donde funciona el Centro Educativo del Caserío La Loma, Cantón Calderas Código 78001.
- b) Que para darle seguimiento a los proyectos es necesario obtener por parte del Concejo Municipal, la concesión en calidad de comodato el bien Municipal, que actualmente ocupa el Centro Escolar Caserío La Loma, Cantón Calderas, condición necesaria para poder gestionar fondos para proyectos y programas con fondos nacionales o internacionales que exigen plazos largos para garantizar a los beneficiarios el aprovechamiento de la inversión, así como el Ministerio de Educación puede autorizar el mantenimiento y mejoras en la infraestructura y el pago de los servicios básicos,
- c) Que el Código Municipal en su Art. 4 numeral 4) establece que compete a los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, y el Art. 31 numeral 8) del mismo cuerpo de ley, que manda llevar buenas relaciones con las Instituciones públicas y nacionales, regionales y Departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,
- d) El Tercer Regidor Propietario, expreso que está de acuerdo que se de en comodato, el Síndico Municipal propuso que fuera de cincuenta años prorrogables.

El Concejo Municipal después de hacer las consideraciones antes mencionadas por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Conceder en comodato de uso, el inmueble que ocupa el Centro Escolar Caserío La Loma, Cantón Calderas de la ciudad de Apastepeque, que tiene una extensión superficial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECIMENTROS CUADRADOS**, con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**, diecinueve metros, con resto del inmueble de donde se desmembrar la porción que se describe propiedad del vendedor, **AL NORTE**, veintitrés metros noventa centímetros, linda con resto del inmueble de donde se desmembrar la porción que se describe propiedad del vendedor, calle de cuatro metros de ancho de por medio abierta al interior del inmueble general que no menciona su antecedente, **AL PONIENTE**, veintiún metros cincuenta centímetros con resto del inmueble general propiedad del vendedor, y al **SUR**, veintidós metros, también con resto del inmueble general propiedad del vendedor. Inscrita bajo el numero cincuenta y ocho del libro setecientos dieciocho. Para **un plazo de cincuenta años** prorrogables contados a partir de la firma de la escritura correspondiente, se concede bajo las condiciones siguientes: **Primero:** El Inmueble no podrá ser utilizado para actividades con fines políticos de ninguna índole, **Segundo:** No podrá ser utilizado para otros fines que no sean del Funcionamiento del Centro Escolar, **Tercero:** al dejar de funcionar será recuperado por la Municipalidad. Autorízase al Alcalde Municipal para que comparezca ante notario y firme el contrato correspondiente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”.-** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario para la ejecución del proyecto **“CONCRETEADO EN CALLE PRINCIPAL LOS IRAHETAS ALTURA DE LA CUESTA LOS**

**MERINO Y CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN LA QUEBRADITA, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**” autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO**” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 4 numeral 1), Artículo 30 numeral 14) artículo 31 numeral 3) del Código Municipal y teniendo a la vista el **“PLAN OPERATIVO ANUAL 2017 Y PRESUPUESTO DE INVERSION PARTICIPATIVO (PIP) 2017 DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE QUE FORMA PARTE DEL PLAN PILOTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA LA GESTION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA”** elaborado con la empresa CODEIN S.A. DE C.V., Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Aprobar el **“PLAN OPERATIVO ANUAL 2017 (POA) Y PRESUPUESTO DE INVERSION PARTICIPATIVO 2017 (PIP) DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE,** elaborados por la empresa **CODEIN S.A. DE C.V.,** Para su respectiva aplicación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE**” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 81 del Código Municipal, teniendo a la vista cuadro de Reprogramaciones de fondos propios por un monto de \$6,131,16, FODES 75% con un monto de \$24,859.00], FISDL (Mejoramiento de vida con un monto de \$600.00 y FODES 25% \$500.00, Firmado por el señor Rolando Antonio Aguilar Mira, Contador Municipal. Por

UNANIMIDAD de votos **ACUERDA**: Autorizar al Contador Municipal elaborar Reprogramaciones y presupuestaria según detalle:

**REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS**

PARTIDA  
9/0016

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	131.16	55799	GASTOS DIVERSOS	131.16
56304	TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES	1,000.00	55799	GASTOS DIVERSOS	1,000.00
		<b>TOTAL.....</b>	<b>1,131.16</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>1,131.16</b>

**REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION**

PARTIDA  
9/0017

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
54505	TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES	3,000.00	56303	BECAS	3,000.00
		<b>TOTAL.....</b>	<b>3,000.00</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>3,000.00</b>

**REPROGRAMACION FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)**

PARTIDA  
9/0018

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	600.00	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	600.00
		<b>TOTAL.....</b>	<b>600.00</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>600.00</b>

**REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS**

MES: ABRIL 2017

PARTIDA  
9/0019

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
51901	HONORARIOS	4,000.00	72101	CUENTAS POR PAGAR DE ANOS ANTERIORES	5,000.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	500.00			
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	500.00			
		<b>TOTAL.....</b>	<b>5,000.00</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>5,000.00</b>

**REPROGRAMACION FODES (25%) PARA GASTOS CORRIENTES**

PARTIDA  
9/0020

CODIGO NOMBRE ESPECIFICO AUMENTA			CODIGO NOMBRE ESPECIFICO DISMINUYE		
----------------------------------	--	--	------------------------------------	--	--

54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500.00	72101	CUENTAS POR PAGAR DE ANOS ANTERIORES	500.00
-------	--	--------	-------	--------------------------------------	--------

TOTAL.....	500.00
------------	--------

TOTAL.....	500.00
------------	--------

**REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION**

PARTIDA  
9/0021

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
--------	-------------------	---------	--------	-------------------	-----------

54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00	72101	CUENTAS POR PAGAR DE ANOS ANTERIORES	21,559.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3,000.00			
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	11,529.00			
54304	TRANSPORTES FLETES Y ACARREOS	500.00			
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	750.00			
56303	TRANSFERENCIA A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	3,180.00			
61108	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00			

TOTAL.....	21,559.00
------------	-----------

TOTAL.....	21,559.00
------------	-----------

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, articulo 30 numeral 9), Articulo 31 numeral 4) del Código Municipal y articulo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), articulo 39 literal c) articulo 40 literal c), articulo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista tres cotizaciones de Ley y cuadro comparativo de ofertas de la UACI, para el servicio de **“FORMULACION DE TRES CARPETAS TECNICAS”**, así a) Empresa **ID CONSTRUCTORA S.A. DE C.V**; por la cantidad de \$9,200.00 b) Empresa **TNVOR, S.A DE C.V**; por la cantidad de \$9,750.00 y c) Empresa **COCIVE S.A DE C.V** por la cantidad de \$9,800.00, en él que recomiendan se le adjudique a la Empresa ID CONSTRUCTORA S.A DE C.V. por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: **PRIMERO; ADJUDICAR** el Servicio de **“FORMULACION DE TRES CARPETAS TECNICAS”** a la Empresa **ID CONSTRUCTORA S.A DE C.V**; por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$9,200.00)** por la elaboración de las siguientes

carpetas técnicas: “Techado y Construcción de servicios sanitarios en cancha de basketbol, Barrio los Ángeles, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente” Reparación de cancha de futbol rápido en colonia los mulatos, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente” y “Techado de graderíos en cancha Municipal la Coyotera, Municipio de Apastepeque Departamento de San Vicente” Por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo establecido para la elaboración de las mismas. Habiéndose realizado el procedimiento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública LACAP, **SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$9,200.00)** para la formulación de las carpetas técnicas antes mencionadas, y emita cheque a nombre de la Empresa **ID CONSTRUCTORA S.A DE C.V. TERCERO:** Se nombra como administrador de contrato al Ingeniero William Enrique Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**